RESOLUCIÓN N° 225 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019 - LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUAL - PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 365.295.

Asunción, 27 de mayo de 2019.-

VISTO: *Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 11/2019, de fecha 24 de Mayo de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de Impresión de Manual para el Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA", bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID Nº 365.295, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Memorándum DC Nº 082/2019 de fecha 24 de Mayo de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación Nº 11/2.019, adecuándose a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESION DE MANUAL PARA EL PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA" – ID N° 365.295, a la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa (RUC: 2922317-2), por un monto total de Gs.: 6.720.000 (Guaraníes seis millones setecientos veinte mil), IVA incluido.*

Que*, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 081/2019, por un monto de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), IVA incluido.*

Que*, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 422/19, de fecha 24/05/19, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su dictamen.*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 285 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019 - LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUAL - PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 365.295.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum D.A.J. N° 55/19, de fecha 242/05/19, colige que los procedimientos administrativos correspondientes han sido cumplidos por lo que recomienda proseguir con el trámite requerido para la emisión de la Resolución pertinente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3788/2010.*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, *la Licitación por Contratación Directa N°. 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUAL PARA EL PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA" – ID N° 365.295, a la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa (RUC: 2922317-2), por un monto total de Gs.: 6.720.000 (Guaraníes seis millones setecientos veinte mil), IVA incluido.*

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, *a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.*

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. MSc. **LORENZO MEZA**
Encargado de Despacho-Presidencia del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - S.G.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.